PARRAL, 10 Agosto 2022

DECRETO EXENTO Nº 3603

VISTOS:

1).- Correo electrónico de fecha 03 de Agosto de 2022, enviado por Asesora Técnica del Departamento de Salud.

2).- Resolución Exenta N° 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021; del SSMAULE

3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.

5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el articulo N° 56 de la ley 19378 establece que**,** la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

2.-Que, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.

3.- Que, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante resolución exenta 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021, la cual se encuentra vigente para el año 2022.-

4.- Que, Según correo de Asesora Técnica, Doña Alejandra Vergara Cárdena, solicita conformar el "Comité de Nutrición y Lactancia Materna" cuyo propósito es solicitar a los Jefes Superiores de Servicio de Atención Primaria, decretar formalmente un "Comité de Nutrición y Lactancia Materna", dicho funcionarios deberán asegurar el adecuado funcionamiento, y garantizar que la información sea válida, conforme a las obligaciones solicitadas.-

5.- Que, este Equipo estará conformado por los siguientes profesionales, que pertenecen a la dotación de Salud Municipal, y cumplen con la experiencia y conocimientos para asumir las funciones como "Comité de Nutrición y Lactancia Materna".

. PAULINA YAÑEZ FUENTES: **NUTRICIONISTA**
. MARCELA VALENZUELA MAUREIRA: **MATRONA**
. LESLIE FLORES LAGOS: **ENFERMERA**

DECRETO:

1.- DESIGNASE, como integrantes del "**Comité de Nutrición y Lactancia Materna**" a: doña, Paulina Yáñez Fuentes, Nutricionista, doña, Marcela Valenzuela Maureira, Matrona y doña, Leslie Flores Lagos, Enfermera.

2.- ESTABLEZCASE, que esta designación comenzará a regir, a contar del 01 de Agosto del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh
DISTRIBUCION
En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario
En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Jefe de Recursos Humanos	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM